

EL GOBIERNO DE LA GENERALITAT APRUEBA UN NUEVO DECRETO DE MEDIDAS URGENTES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 SOBRE LA ECONOMIA, LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y LA OCUPACIÓN

El acuerdo de Gobierno mediante el Decreto-Ley 7/2020, de 17 de marzo, incluye un conjunto de actuaciones que afectan a diversos ámbitos como son: la contratación pública, la salud y gestión de residuos sanitarios, la transparencia, el transporte público y la gestión tributaria/económica.

En el **ámbito tributario**, el decreto ley prevé la suspensión de los plazos de presentación de autoliquidaciones y pagos de todos los tributos propios y cedidos de la Generalitat de Cataluña hasta que finalice el estado de alarma decretado por el Gobierno español el pasado 14 de marzo.

Se aprueba una ayuda de hasta 2.000 euros máximo (hasta que se agote la partida presupuestaria) para **compensar las pérdidas de los trabajadores autónomos** afectados por la crisis y que no dispongan de fuentes alternativas de ingresos. Los requisitos son:

- Encontrarse en situación de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social,
- Tener domicilio fiscal en un municipio de Cataluña,
- Estar dedicados a actividades de las cuales se haya decretado el cierre,
- Acreditar una reducción drástica e involuntaria de su facturación.

Para acceder a la ayuda se deberán acreditar pérdidas económicas en el mes de marzo de 2020 en comparación al año anterior. En el caso de que el trabajador tenga una antigüedad en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) inferior a un año, se cogerá como referencia la media de facturación mensuales desde el alta.

En cuanto a la **contratación pública**, la Generalitat se hará cargo de los gastos salariales y de las pólizas de seguro de los trabajadores de las empresas afectadas

desde que se decretó la orden de cierre de los distintos equipamientos. Aquí se incluyen, principalmente, los contratos que actualmente tiene la Generalitat en materia de limpieza, transporte y comedor escolar, centros especiales de enseñanza y vigilancia, y los contratos de obra y servicio adjudicados por la Generalitat o su Sector Público.

Para garantizar el funcionamiento de la administración, se prevé que las medidas de contratación se puedan reunir sin asistencia presencial, respetando a la vez la transparencia que exige la Ley de contratos del sector público. Así mismo, se autoriza a las entidades locales a usar la tramitación de emergencia en materia de contratación en diversos supuestos, y el Centro de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Generalitat (CTTI) a recurrir a procedimientos de emergencia en una serie de servicios y suministros de carácter esencial, como pueden ser el subministro de ordenadores portátiles, licencias de programas, ampliación de las infraestructuras de red corporativas, desarrollo y evolución de aplicaciones móviles al servicios de la ciudadanía u otros que sean necesarios para garantizar la prestación de los servicios de la Generalitat y de su sector público mientras dure la situación de excepcionalidad.

La suspensión de la ejecución de los contratos por aplicación de este Decreto Ley en ningún caso se podrá considerar un motivo para la aplicación de expedientes de regulación de empleo.

En materia de **Salud**, las medidas van dirigidas a garantizar la máxima compatibilidad de los profesionales sanitarios en el ámbito de la epidemiología y concretar cómo se debe llevar a cabo el tratamiento de los residuos sanitarios de riesgo que se generan por la asistencia a los pacientes infectados por el COVID-19. En este sentido el Servicio de Urgencias de Vigilancia Epidemiológica de Cataluña funcionará mediante un servicio de guardias que se asignaran, según un sistema de rotación, a los médicos y personal de enfermería adscrito a la Secretaria de Salud Pública.

En cuanto a la **transparencia**, el Decreto prevé que las solicitudes de acceso a la información pública se puedan presentar, únicamente, por medios electrónicos.

Finalmente, en materia de **transporte público**, el Gobierno se compromete a estudiar el impacto de la caída de los ingresos tarifarios como consecuencia de la disminución de la actividad económica, y a incluir dentro de las previsiones económicas el incremento de los gastos de los distintos operadores como consecuencia de la necesidad de disponer de más recursos personales y materiales.

El Decreto aprobado el 17 de marzo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat, excepto por lo que dispone en relación con la suspensión de contratos del sector público que entrará en vigor el día 25 de marzo de 2020.